

Expediente: CEE-SA-4/02-GR.  
Entidad beneficiaria: Ceadam, S.L. (CIF: B-18.441.949).  
Subvención concedida: 12.381,60 euros.

Expediente: CEE-SA-5/02-GR.  
Entidad beneficiaria: Aprosmo, S.L. (CIF: G-18.022.368).  
Subvención concedida: 105.243,60 euros.

Expediente: CEE-SA-6/02-GR.  
Entidad beneficiaria: M.<sup>a</sup> Angeles López Rodríguez (CIF: 23.649.983-A).  
Subvención concedida: 15.477,00 euros.

Expediente: CEE-SA-7/02-GR.  
Entidad beneficiaria: Asprogrades (CIF: G-18.014.373).  
Subvención concedida: 24.267,09 euros.

Expediente: CEE-SA-8/02-GR.  
Entidad beneficiaria: «ORA», S.C.A. (CIF: F-18.030.940).  
Subvención concedida: 61.908,00 euros.

Expediente: CEE-SA-9/02-GR.  
Entidad beneficiaria: CEPRODI, S.L. (CIF: B-18.508.069).  
Subvención concedida: 12.381,60 euros.

Expediente: CEE-SA-10/02-GR.  
Entidad beneficiaria: Signovisión TV, S.L. (CIF: B-18.346.973).  
Subvención concedida: 21.667,80 euros.

Expediente: CEE-SA-11/02-GR.  
Entidad beneficiaria: Ajardinamientos Nevada, S.L. (CIF: B-18.393.694).  
Subvención concedida: 61.908,00 euros.

Expediente: CEE-SA-12/02-GR.  
Entidad beneficiaria: Lavandería Industrial Flisa Granada (CIF: A-18.240.085).  
Subvención concedida: 106.647,13 euros.

Expediente: CEE-SA-13/02-GR.  
Entidad beneficiaria: Galenas Andaluzas (CIF: A-41.398.769).  
Subvención concedida: 52.977,98 euros.

Expediente: CEE-SA-14/02-GR.  
Entidad beneficiaria: Ceepilsa (CIF: A-79.449.302).  
Subvención concedida: 14.992,12 euros.

Expediente: CEE-SA-15/02-GR.  
Entidad beneficiaria: GC Grupo CAMF, S.L. (CIF: B-41.671.850).  
Subvención concedida: 22.689,19 euros.

Granada, 8 de abril de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 25 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada para la firma de una Subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada), para la instalación de un ascensor en el Consultorio Local de dicha localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, pro-

porcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una Subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada), para la instalación de un ascensor en el Consultorio Local de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la instalación de un ascensor en el Consultorio Local de Cúllar Vega (Granada), por un importe de dieciséis mil ochocientos treinta euros (16.830 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una Subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada), para la instalación de un ascensor en el Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de dieciséis mil ochocientos treinta euros (16.830 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. 6/2002, de 19.2), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 3 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba), para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba), para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Centro de Salud en Villa del Río (Córdoba), por un importe de ciento ochenta mil trescientos tres euros con sesenta y tres céntimos (180.303,63 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo

69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba, la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba), para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad, por un importe de ciento ochenta mil trescientos tres euros con sesenta y tres céntimos (180.303,63 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. 6/2002, de 19.2), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 3 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba), para las obras de Remodelación del Centro de Salud La Convivencia, en dicha localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba), para las obras de Remodelación del Centro de Salud La Convivencia en dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de Remodelación del Centro de Salud La Convivencia, en Pozoblanco (Córdoba), por un importe de trescientos mil quinientos seis euros con cinco céntimos (300.506,05 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba, la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba), para las obras de Remodelación del Centro de Salud La Convivencia en dicha localidad, por un importe de trescientos mil quinientos seis euros con cinco céntimos

(300.506,05 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. 6/2002, de 19.2), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 3 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Centro de Salud en Pedro Abad (Córdoba), por un importe de ciento veinte mil doscientos dos euros con cuarenta y dos céntimos (120.202,42 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad, por un importe de ciento veinte mil doscientos dos euros con cuarenta y dos céntimos (120.202,42 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.